UGEL Surcubamba

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución Directoral Nº 000462 - 2024

Surcubamba; 12 MAR 2024

Visto el Memorándum Nº 0071-2024/GOB.REG-HVCA/DREH-UGEL-S/AGA.RR.HH de fecha 12 de marzo de 2024, Informe Nº 054-2024-GOB.REG.HVCA/GRDS-DREH-UGEL-S-AGI de fecha 08 de marzo de 2023 y demás documentos adjuntos en veintiuno (21) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los dispuesto por el artículo 79° de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, mediante la Ley Nº 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, trasversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos; así como, evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres; Reglamentada con el Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM, el mismo que desarrollar sus componentes, procesos y procedimientos, así como los roles de las entidades conformantes del sistema;

Que, el artículo 5° de la Ley Nº 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, define la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, como *"el conjunto de orientaciones dirigidas a impedir o reducir los riesgos de desastres, evitar la generación de nuevos riesgos y efectuar una adecuada preparación, atención, rehabilitación y reconstrucción ante situaciones de desastres, así como a minimizar sus efectos adversos sobre la población, la economía y el ambiente"*. En el numeral 5.2, establece los lineamientos de la Política. Asimismo, en el artículo 6°, se señalan sus Componentes y Procesos correspondientes;

Que, la Política de Estado 32 Gestión del Riesgo de Desastres Política del Estado, referida a promover una política de Gestión del Riesgo de Desastres, con la finalidad de proteger la vida, la salud y la integridad de las personas, así como el patrimonio público y privado, promoviendo y velando por la ubicación de la población y sus equipamientos en las zonas de mayor seguridad, reduciendo las vulnerabilidades con equidad e inclusión, bajo un enfoque de procesos que comprenda la estimación y reducción del riesgo, la respuesta ante emergencias, desastres y la reconstrucción;

Que, el Artículo es el 5° de la precitada norma, establece que la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, es el conjunto de orientaciones dirigidas a impedir o reducir los riesgos de desastres, evitar la generación de nuevos riesgos y efectuar una adecuada preparación, atención, rehabilitación y reconstrucción, ante situaciones de desastres, así como a minimizar sus efectos adversos sobre la población, la economía y el ambiente;

Que, asimismo el literal c) del numeral 6.2 del artículo 6° de la mencionada Ley, ha previsto que la implementación de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres se logra mediante el planeamiento, organización, dirección y control de las actividades y acciones relacionadas, entre otros, con el proceso de preparación, respuesta y rehabilitación, referido a acciones que se realizan con el fin de procurar una óptima respuesta de la sociedad en caso de desastres, garantizando una adecuada y oportuna atención de personas afectadas, así como la rehabilitación de los servicios básicos indispensables, permitiendo normalizar las actividades en la zona afectada por el desastre;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 038-2021-PCM, publicado el 01 de marzo de 2021, se aprobó la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050, para abordar las causas y los efectos de alta vulnerabilidad de la población y sus medios de vida ante el riesgo de desastres en el territorio, teniéndose objetivos prioritarios que contribuirán a alcanzar la situación futura deseada; en concordancia con los compromisos intencionales del Estado Peruano en materia de Gestión del Riesgo de Desastres, las Políticas de Estado establecidas en el Acuerdo Nacional, el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) y la Visión del Perú al 2050, de carácter multisectorial y de aplicación inmediata por todas las entidades de la administración pública señaladas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el marco de sus competencias;

Que el literal d) del artículo 69° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, establece que la Oficina de Defensa Nacional y de Gestión del Riesgo de Desastres propone los documentos normativos pertinentes, en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 024-2010, el diseño e implementación del "Programa Presupuestal Estratégico de Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres", en el marco del Presupuesto por Resultados; asimismo, los Programas Presupuestales Estratégicos se diseñan para enfrentar un problema nacional, cuya resolución está a cargo de una o más entidades del Sector Público, en los diferentes niveles de gobierno, conforme lo dispone la citada Ley N° 28411, de este modo, a través de las Leyes Anuales de Presupuesto, se ha venido disponiendo el diseño de Programas Presupuestales Estratégicos, vinculados a los ámbitos de educación(...);

Que, es prioridad del Estado generar mecanismos que permitan reducir la vulnerabilidad ante peligros naturales y fortalecer la atención de emergencias por desastres, para cuyo fin es necesario generar los mecanismos urgentes que permitan determinar resultados, productos e intervenciones en materia de prevención y atención de desastres, buscando fijar metas a alcanzar y determinar los recursos necesarios para conseguir tales fines;

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local de Surcubamba garantizar el desarrollo de las actividades de Gestión Administrativa, Pedagógica e Institucional, con el objetivo de optimizar y fortalecer las acciones llevadas a cabo durante el año 2024, enmarcada en las políticas nacionales y regionales con el propósito de cumplir con los objetivos y metas educativas establecidas;

Que, de acuerdo a la Resolución de Secretaría General N° 302-2019-MINEDU en el numeral 5.5.1. Intervención del Programa presupuestal PREVAED 0068 en las II.EE. focalizadas las DRE y UGEL conducen, supervisan y evalúan las actividades y acciones del PP 0068 en el ámbito de su jurisdicción, garantizando el cumplimiento para determinar las buenas prácticas de gestión en atención a las metas y productos establecidos en el año fiscal;

Que, según el OFICIO MÚLTIPLE N° 00001-2024-MINEDU/SG-ODENAGED, se remite las ORIENTACIONES PARA LA PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES DE EDUCACIÓN 2024-2026, al respecto, debido a la actualización de la normativa, es importante considerar la promulgación de la referencia b) en cuyo artículo 5 indica que las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, integrantes del SINAGERD deben contar con funcionarios y servidores públicos con certificación de competencias profesionales en Gestión del Riesgo de Desastres, para el ejercicio de sus funciones en dicha materia, en el ámbito de su jurisdicción;

Que, del referido OFICIO MÚLTIPLE N° 00001-2024-MINEDU/SG-ODENAGED considera en el numeral 3.1. PRIORIZACIÓN MULTIANUAL 2024-2026, determina las acciones para proceso de priorización tiene un enfoque multianual de tres años (2024-2026); con el fin de avanzar con el cierre de brechas de cobertura considerando dos criterios para la priorización: cobertura y niveles de riesgo, de acuerdo a los escenarios de riesgo socializados. precisando que la lista de priorización será elaborada, evaluada, finalizada y validada entre el primer y segundo trimestre de cada año fiscal, en coordinación entre las instancias de gestión descentralizada: Dirección Regional de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local y MINEDU-ODENAGED;

Qué, según los Contenidos Mínimos del Programa PP 0068 - PCM, de la Coordinación de la Unidad Funcional de Ordenamiento Territorial y Gestión de Riesgo de Desastres del Despacho Viceministerial de Gobernanza Territorial, se plasma en el numeral 2.2.3 Criterios de Focalización, los criterios de focalización son considerados para el cierre de brechas frente a una programación de intervenciones previas a la emergencia y/o desastre, sin que ello impida la programación de intervenciones en la fase de respuesta y rehabilitación de intervenciones. Dichos criterios de priorización, están relacionados a los niveles de exposición a peligros, siendo priorizados los niveles de exposición alta, muy alta, medio y bajo por cada tipo de peligro especifico (...);

Qué, en atención al informe N° 054-2024-GOB.REG.HVCA/GRDS-DREH-UGEL-S-AGI de fecha 08 de marzo de 2023, el Área de Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local de Surcubamba solicita la aprobación bajo acto resolutivo la priorización por Intervención de 30 locales escolares para el año 2024 en función a las demás actividades programadas del Programa Presupuestal 0068 *"Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres"* con el fin de avanzar con el cierre de brechas de cobertura considerando criterios para la priorización: cobertura y niveles de riesgo, de acuerdo a los escenarios de riesgo socializados por la ODENAGED - MINEDU; en el marco de la intervención para el presente año fiscal con sustento legal en la Resolución de Secretaria General N° 302-2019-MINEDU;

Que, conforme Memorándum N° 0071-2024/GOB.REG-HVCA/DREH-UGEL-S/AGA.RR.HH de fecha 12 de marzo de 2024, el responsable de Recursos Humanos dispone proyectar la Resolución Directoral a fin de aprobar la priorización de los Locales Escolares por intervención al Programa Presupuestal 0068 PREVAED "Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres" de la Unidad de Gestión Educativa Local de Surcubamba, para el período 2024;

Estando visado por el Director, por el especialista Administrativo - Jefe (e) de la Oficina de Personal, visado por el jefe del Área de Gestión Administrativa – AGA, jefe del Área de Gestión Institucional - AGI, jefe de Asesoría Jurídica-AJ y Jefe del Área de Gestión Pedagógica - AGP, de la Unidad de Gestión Educativa Local de Surcubamba; y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28044 (Ley General de Educación), Ley N° 29664 - Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), Decreto Supremo N° 048–2011–PCM que establece que todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los planes de prevención y reducción del riesgo de desastres y el plan de contingencia, Decreto Supremo N° 034-2014-PCM que aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, la Resolución de Secretaria General N° 302-2019-MINEDU Norma técnica "Disposiciones para la implementación de la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres en el Sector Educación" y con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – APROBAR, la priorización de los Locales Escolares por intervención al Programa Presupuestal 0068 PREVAED "Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres" de la Unidad de Gestión Educativa Local de Surcubamba, para el período 2024, los mismos que en atención a las metas de programación económicas y financieras estarán sujetas en el Marco del Presupuesto por Resultados, según el siguiente detalle:

N°	COD_MODULAR	COD_LOCAL	CENTRO EDUCATIVO	DISTRITO	CENTRO POB.	NIVEL	UGEL	NIVEL FINAL PONDERADO
1	638320	188993	36460	Salcahuasi	QUICHCAPATA	Primaria	SURCUBAMBA	MEDIO
2	370163	189105	30967	San Marcos de Rocchac	QUIMLLO	Primaria	SURCUBAMBA	MEDIO
3	365288	189153	31235	San Marcos de Rocchac	GILAPATA	Primaria	SURCUBAMBA	MEDIO
4	569756	189209	7 DE JUNIO	San Marcos de Rocchac	SAN MARCOS DE ROCCHAC	Secundaria	SURCUBAMBA	MEDIO
5	716662	189233	262	Lambras	SOCOS	Inicial - Jardín	SURCUBAMBA	MEDIO
6	569996	189290	30055	Surcubamba	PAUCARMARCA	Primaria	SURCUBAMBA	MEDIO
7	375287	189394	31282	Lambras	MATARA	Primaria	SURCUBAMBA	MEDIO
8	1244789	189544	574	Tintay Puncu	PALMAPAMPA	Inicial - Jardín	SURCUBAMBA	MEDIO
9	687822	189493	VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE	Lambras	SOCOS	Secundaria	SURCUBAMBA	MEDIO
10	370254	189577	30976	Roble	HUICHCANA	Primaria	SURCUBAMBA	MEDIO
11	743492	189657	36575	Tintay Puncu	POTRERO	Primaria	SURCUBAMBA	MEDIO
12	1562388	219744	893	San Marcos de Rocchac	LOS LIBERTADORES HUARI	Inicial - Jardín	SURCUBAMBA	MEDIO
13	1350867	519219	MACISTE DIAZ ABAD	San Marcos de Rocchac	QUIMLLO	Secundaria	SURCUBAMBA	MEDIO
14	1358035	524904	ASUNCION DEL SEÑOR	Tintay Puncu	SUNE	Secundaria	SURCUBAMBA	MEDIO
15	1415066	564891	711	Roble	HUICHCANA	Inicial - Jardín	SURCUBAMBA	MEDIO

N°	COD_MODULAR	COD_LOCAL	CENTRO EDUCATIVO	DISTRITO	CENTRO POB.	NIVEL	UGEL	NIVEL FINAL PONDERADO
16	1407717	620707	660	Tintay Puncu	SUNE	Inicial - Jardin	SURCUBAMBA	MEDIO
17	1407873	620873	664	Salcahuasi	PALMA PAMPA	Inicial - Cuna-jardin	SURCUBAMBA	MEDIO
18	1550094	630966	910	Lambras	CHINCHIPAMPA	Inicial - Jardin	SURCUBAMBA	MEDIO
19	1550128	630990	915	Tintay Puncu	LLIHUAPAMPA	Inicial - Jardin	SURCUBAMBA	MEDIO
20	1560242	636341	911	Surcubamba	SAN JUAN DE BUENA VISTA	Inicial - Jardin	SURCUBAMBA	MEDIO
21	1361336	525654	36800	Surcubamba	SAN JUAN DE BUENA VISTA	Primaria	SURCUBAMBA	MEDIO
22	569012	189426	31471	Surcubamba	TARACA	Primaria	SURCUBAMBA	MEDIO
23	1658699	741219	36821	Lambras	COLPAPAMPA	Primaria	SURCUBAMBA	MEDIO
24	1701374	783799	36822	Lambras	CHINCHIPAMPA	Primaria	SURCUBAMBA	MEDIO
25	1701390	783817	CESAR VALLEJO MENDOZA	Surcubamba	BELLAVISTA	Secundaria	SURCUBAMBA	MEDIO
26	1740109	815502	1179	Surcubamba	SACHACOTO	Inicial - Jardin	SURCUBAMBA	MEDIO
27	1740117	815516	1180	Roble	SAN ISIDRO	Inicial - Jardin	SURCUBAMBA	MEDIO
28	1753409	826727	JOSE ABELARDO QUIÑONES GONZALES	Surcubamba	JATUSPATA	Secundaria	SURCUBAMBA	MEDIO
29	1549757	830282	31092	San Marcos de Rocchac	SAN FRANCISCO DE PACCHA	Inicial - Jardin	SURCUBAMBA	MEDIO
30	1770510	841515	36828	Salcahuasi	POTRERO	Primaria	SURCUBAMBA	MEDIO

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR, copia de la presente Resolución a los Directores responsables de los locales educativos priorizados por el Programa Presupuestal 0068 PREVAED "Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres" de la Unidad de Gestión Educativa Local de Surcubamba para ejecutar bajo responsabilidad las acciones en los productos 3000738: Personas con formación, conocimiento en gestión del riesgo de desastres y adaptación al cambio climático y 3000740: Servicios públicos seguros ante emergencias y desastres, así como demás fines;

ARTÍCULO 3º.- DISPONER, al jefe del Área de Gestión Institucional y responsable del PP 0068 PREVAED de la Unidad de Gestión Educativa Local de Surcubamba, realice el seguimiento, control y evaluación estricta de las acciones en programación física y financiera en los locales priorizados para el año fiscal 2024, toda vez que involucra a diversas responsabilidades en nuestro sector siendo la implementación con eficacia, eficiencia y transparencia bajo la estrategia contemplada en el diseño del PP 0068;

ARTÍCULO 4º.- DISPONER, que la presente Resolución se publique en el Portal Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local de Surcubamba: https://www.ugelsurcubamba.gob.pe/ en la misma fecha de su publicación oficial, para su difusión correspondiente;

ARTÍCULO 5º.- DISPONER, que la oficina de Trámite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local Surcubamba, notifique la presente Resolución a las áreas administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de acuerdo a sus funciones y al marco normativo vigente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Dr. JULIO CESAR MARCOS TALAVERANO
Director del Programa Sectorial II
Unidad de Gestión Educativa Local
SURCUBAMBA

JCMT/DUGELS
JCMO/JADM
MES/JAGP
ASC/JRR.HH (e)
JEDB/JAGI
RAOM/Proy.